

Ayudas para mejorar la energía de tu comunidad

INEA 2026 · Comunidades de propietarios de Andalucía

Apertura: 22 de octubre de 2026, 9:00 h. Hasta el 30 de septiembre de 2027, salvo cierre anterior o ampliación. Sujeto a disponibilidad de fondos.

01. Dos vías de ayuda

	EFICIENCIA ENERGÉTICA · 1.1.2	ENERGÍA SOLAR · 1.3
Ayuda base*	50 %	55 %
Máximo condicionado*	Hasta el 65 %	Hasta el 65 %
Ayuda mínima	10.000 € de subvención	6.000 € de subvención
Requisito clave	Mejorar al menos una letra en emisiones de CO ₂ y reducir energía primaria no renovable y emisiones.	Auditoría energética previa. En fotovoltaica, baterías obligatorias en la misma inversión.

* Para comunidades sin actividad económica. Porcentajes sobre **costes incentivables calculados por módulos**, no sobre el presupuesto total. Los incrementos requieren condiciones adicionales; el 65 % no es automático.

02. ¿Qué actuaciones pueden encajar?

Actuación	Condición práctica
Fachadas y cubiertas	Aislamiento térmico. Reparar, pintar o impermeabilizar sin mejora energética no basta.
Ventanas y carpinterías	Mejora térmica acreditada y marcado CE.
Climatización, ACS e iluminación	Equipos nuevos que contribuyan al ahorro exigido. Aerotermia: posible en eficiencia, cumpliendo rendimientos.
Fotovoltaica comunitaria	Con baterías. Sin actividad económica: autoconsumo sin excedentes o con compensación.
Solar térmica	Producción de calor, por ejemplo agua caliente sanitaria.

No es obligatorio combinar aislamiento y renovables. Una actuación de aislamiento puede encajar por sí sola si cumple la mejora energética y el mínimo de ayuda.



Del estudio a la justificación

Documentación y pasos para la comunidad y su administrador

03. Qué preparar

Fase	Documentación y comprobaciones
Comunidad	NIF, representación, firma electrónica, acuerdos necesarios y cuenta bancaria.
Estudio energético	Eficiencia: certificados energéticos previo y posterior registrados. El previo, emitido y registrado dentro de los tres meses anteriores a la solicitud. Solar: auditoría energética previa.
Definición y contratación	Proyecto cuando sea preceptivo o memoria técnica según proceda; licencias y legalizaciones. Tres ofertas antes de contratar, con independencia del importe, salvo excepciones previstas.
Solicitud	Tramitación electrónica ante la Agencia Andaluza de la Energía, por la comunidad o representante autorizado. Documentación en la fase correspondiente.
Justificación	Memorias de actuación y económica por módulos, unidades ejecutadas y auditoría de ejecución por proveedor de servicios energéticos incluido en el listado del IDAE.

04 Plazos de ejecución y cobro

Importe de la ayuda	Plazo máximo de ejecución
Menos de 15.000 €	6 meses
Desde 15.000 € y menos de 100.000 €	12 meses
Desde 100.000 €	18 meses

El plazo concreto se fija en la resolución. Pago tras justificar. Para ayudas **superiores a 15.000 €**: posible anticipo del **15 % sin garantía** o del **40 % con garantía**, y pagos parciales conforme a las condiciones. Son porcentajes de la ayuda concedida.

SOLUCIONA3 acompaña a tu comunidad

Estudio de viabilidad, comparación de soluciones, estimación de ayuda y aportación comunitaria, documentación técnica y seguimiento hasta la justificación, según el alcance contratado.

Antes de contratar o iniciar: revisar elegibilidad, obras previas, actividad económica, certificados e independencia de los profesionales que certifican o auditan. Presentar la solicitud no garantiza la concesión.

Fuentes oficiales y alcance · Revisado el 28/09/2026. Resumen informativo sujeto a las bases, convocatoria y resolución individual. Financiación FEDER Andalucía 2021-2027.

Convocatoria: BOJA 25/09/2026 · Bases: Orden 24/04/2025 · Corrección 06/08/2025 · Modificación 20/11/2025